



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Miércoles, 7 de diciembre de 1994. — Número 243

Página 5.309

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Cerdigo (Castro Urdiales), Cerrazo (Reocín) y en Cóbreces (Alfoz de Lloredo) ..... 5.310

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Resolución de baja de centro colaborador del INEM, y edictos para notificación de providencias de apremio a deudores a la Seguridad Social ..... 5.310

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander.— Notificación de diligencia de embargo de sueldos y salarios ..... 5.313  
Liendo.— Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1994 . 5.313  
Junta Vecinal de Hoz de Aneró.— Aprobación inicial del presupuesto general y del expediente de modificación de créditos número 1/94 ..... 5.314  
Cabezón de la Sal.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/94 ..... 5.314  
Colindres y Camargo.— Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos número 2/94 . 5.314

#### 4. Otros anuncios

- Santander y Piélagos.— Licencias para instalación de tanques de G. L. P. .... 5.314

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.693/93, 244/94, 55/94, 135/94 y 1.661/93 ..... 5.315

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos ..... 5.316

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Irene Ahedo Cerro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cerdigo (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/129759

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Obregón Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cerrazo (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/143327

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Ruiloba Sordo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/143338

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial en Cantabria

##### *Resolución de baja de centro colaborador*

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y de acuerdo con los siguientes

##### Hechos

Primero.—El centro colaborador del INEM «Escuela de Cocina Ajedrea», número de censo 1.102, no ha sido incluido en la programación de cursos durante dos años consecutivos.

Segundo.—Dicho centro no ha procedido a adaptar sus instalaciones en el plazo de un año a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (4 de mayo de 1994) del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Tercero.—Dicho centro colaborador no presenta alegación alguna.

##### Fundamentos de derecho

I. La competencia para dictar la presente Resolución viene establecida en el artículo 8.11 de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

II. El Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, en su artículo 12.1.d), establece como causa de pérdida de condición de centro colaborador la no inclusión de éste en la programación de cursos durante dos años consecutivos, circunstancia en las que incurre el centro colaborador interesado.

III. El citado R. D., en su disposición transitoria tercera, establece la obligatoriedad que tienen los centros colaboradores del INEM, que venían funcionando como tales, antes de la entrada en vigor de dicho R. D. de adaptar en el plazo de un año sus instalaciones a lo dispuesto en su artículo 10.

IV. En su descargo, el centro colaborador no presentó alegaciones, según lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos los hechos y consideraciones expuestas, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, Acuerda: Proceder a dar de baja en el Censo de Centros Colaboradores, con la consiguiente pérdida de la condición de centro colaborador del INEM al centro «Escuela de Cocina Ajedrea», con domicilio en Reina Victoria, 21, Santander.

Contra la presente Resolución, el interesado puede interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de la notificación.

Santander, 5 de septiembre de 1994.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

94/140199

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

**Edicto para notificación de providencia de apremio**

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

HACE SABER: Que intentada la notificación a deudores a la Seguridad Social sin que se haya podido realizar, se procede a hacer pública la relación de dichos deudores por los débitos que se indican, para que sirva de notificación de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
92/1129 AMOR ALONSO HMNOS SA	94/8218	93	113.067
92/1170 CAMBAU, SL	94/12064-6	93	2.717.680
94/384 GANADOS HIJOS DE ALBANO, SC	94/16967	92	134.892
94/261 ARTESANIAS DEL NANSÁ SL	94/17172	89	5.458
	94/17059	94	356.676
	94/17138	94	9.720
93/930 EXCLUSIVAS MARTIN RIVER SL	94/17000-1	94	335.070
93/384 RAFAEL MUÑOZ CAPARROS	94/15222	88	35.520
88/592 EDUARDO COLLADO LLEDÍAS	94/11874-5-6	93-94	154.392
	94/16692	93	37.467
93/1341 ROBERTO SANCHEZ MARTINEZ	93/25465	92	17.337
93/1624 ELOISA ORTEGA FERNANDEZ	93/30703	89	172.598
	93/30704	88	155.404
93/1830 JESUS MARIA AROZAMENA PEÑA	93/35794	92	25.704
93/1946 M.GLORIA RIEGAS RUIZ	93/36155	92	25.704
94/288 SAN MIGUEL RUMOROSO TERESA	94/12560	94	38.506
94/531 CRIS EDU SL	94/16811-2-3	94	1.165.139
92/1606 DIAZ URIEL ANA MARIA	94/15246-7	89-90	108.738
88/162 BUENO GUTIERREZ MARIA ROSARIO	94/11887	93	17.064
90/589 JOSE V. CANO CRESPO	94/15161-9	85-92	2.744.139

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento. Podrán interponerse los siguientes

**RECURSOS:**

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se les advierte que en todo caso el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, produciéndose, en otro caso, al embargo de los bienes.

EL RECAUDADOR



MARCOS MONTERO TOYOS

94/146239

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

RESOLUCION de fecha 29 de agosto de 1994, que en su parte bastante dice: "A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

DECLARO CREDITO INCOBRABLE, la cantidad a que asciende la deuda. Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el B.O.E. núm. 261, de 31-10-86) de que si no comparecen en el plazo de DIEZ DIAS en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los Arts. 188 y 189 del Reglamento General de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 91, de 16-4-86)".

Nº INSCRIPCION	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
39-0037441-82	APOMEF, S.A.	02-88 A 09-93	34.759.903.,
39-0038450-24	LUIS FCO. RODRIGUEZ HOZ,S.C.	02-86 A 09-87	607.962.-

y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cedula de notificación en Santander a 17 de noviembre de 1994.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL  
DE INSCRIPCION Y AFILIACION



Fdo. Mª Fernanda Salvado Ballesteros

94/147448

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

RESOLUCION de fecha 30 de septiembre de 1994, que en su parte bastante dice: "A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

DECLARO CREDITO INCOBRABLE, la cantidad a que asciende la deuda. Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna.

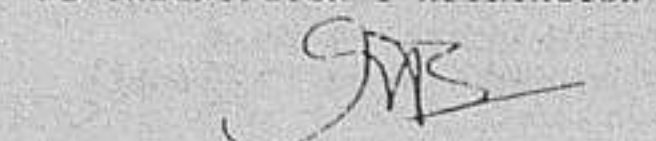
Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el B.O.E. núm. 261, de 31-10-86) de que si no comparecen en el plazo de DIEZ DIAS en esta Dirección Provincial de la Tesorería General, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los Arts. 188 y 189 del Reglamento General de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 91, de 16-4-86)".

Nº INSCRIPCION	DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
39-1000365-58	REVESTIMIENTOS GUERRA S.L.	05-92 A 03-94	17.632.317.,
39-0033474-92	TALANE, S.A.	06-92 A 11-93	1.844.297.-
39-0034136-75	PICCATA, S.A.	01-91 A 07-93	2.503.209.-
39-0051535-14	TECNOIL, S.L.	07-92 A 11-93	3.807.391.-
39-1001816-54	CONS.BAHIA CANTABRIA,S.A.	01-93 A 02-94	25.169.625.-
39-0048362-42	ENCASA, S.L.	06-92 A 02-93	2.592.098.-
39-0048112-83	GAB.URBANISMO Y OBRAS, S.L.	02-92 A 02-93	1.047.851.-
39-0038940-29	HUELLA GRAFICA, S.A.	08-91 A 07-93	6.095.961.-
39-0038296-64	ANTONIO M. NISTAL HERRERA	06 A 12-90	1.197.822.-
39-0038698-78	FRICORIFICOS MIRAMAR, S.A.	01 A 11-93	1.040.476.-
39-0048633-22	EL PERCEBE, S.L.	05 A 10-91	174.952.-

y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cedula de notificación en Santander a 17 de noviembre de 1994.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL  
DE INSCRIPCION Y AFILIACION



Fdo. Mª Fernanda Salvado Ballesteros

94/147447

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

En los expedientes de referencia incoados por actas levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas resenadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe y Organó ante el que debe interponerse Recurso Ordinario

en el plazo de UN MES contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, c/ Vargas n.53-4 planta- Sección de Sanciones.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO ORDINARIO
E-512/91	PROYECTOS Y DESARR. NEG.CANTAB.S.A	C/STA.LUCIA 23 (SANTANDER)	501.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-894/92	JOSE L. FDEZ. RASILLA	BJADA DE LA PLAYA S/N (SUANCES)	501.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-1237/93	INMOBILIARIA UCIEDA, S.L.	C/ ARRABAL-25 (SANTANDER)	2.001.000.-	MINISTRO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
E-93/94	TUBOS TECNICOS ARMADOS S.L.	C/JULIAN CEBALLOS 15-ENTLO (TORRELAVEGA)	18.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-263/94	EXMAN TORRELAVEGA S.L.	C/JOSE MARIA PEREDA 48 (TORRELAVEGA)	501.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-311/94	JUAN MANUEL GOMEZ RUILOBA	C/PABLO GARNICA 1-3 IZDA. (TORRELAVEGA)	501.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-469/94	OLAVEGA S.A.	C/LEONOR VEGA N. 4 (TORRELAVEGA)	500.100.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-474/94	EDICIONES CABARGA S.A.	C/BURGOS N. 11 (SANTANDER)	50.100.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-539/94	CARPINTERIA BARRIO CAMINO, S.L.	B. CAMINO 35 INTERIOR (SANTANDER)	1.000.000.-	DTOR.GRAL.TRABAJO
E-540/94	RUIZ GOMEZ NEREO S.C.	C/PABLO RABAGO, 8 BAJO (SANTANDER)	75.000.-	DTOR.GRAL. INSP. TRABAJO Y SEG.SOC.
E-542/94	DECATRONIC S.L.	C/ALTA 80 (SANTANDER)	50.100.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-631/94	SUAREZ MORAN S.L.	URB. EL PARQUE 12 (STA. CRUZ DE BEZANA)	100.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-638/94	JUSTO GONZALEZ LLARENA	C/ GENERAL DAVILA 238-3 (SANTANDER)	50.100.-	DTOR.GRAL.EMPLEO
E-668/94	ABASCAL TRANSP. Y EXCAV. S.A.	POL. RAOS, PARCELA 7 (MALIANO)	501.000.-	DTOR.GRAL.EMPLEO

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas, (que han sido devueltas por correos), a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide la presente cédula de notificación, conforme se señala en el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admins. Públicas y P.A.C., en Santander a, 14 de noviembre de 1994

EL SECRETARIO GENERAL  
 Fdo. Juan Sánchez González

94/143960

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Edicto para notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E 39/03.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

NOMBRE	Nº CERTIF.	AÑO	PESETAS
88/1971 CARLOS GUERRA VEGA	94/17143	83	162.228
89/35 MODACO SA	94/16764	88-90	332.131
94/277 QUEZADA GARCIA IBELYS	94/17094	94	64.122
"	94/17095	94	142.884
94/278 LOPEZ Y GARCIA SC	94/17096	93	39.674
94/322 BAGON SC	94/16761	91	2.736
94/331 REGINO S.GARCIA SALAVERRI	94/16852	91-92	46.260
94/332 ANTONIO GONZALEZ RUIZ	94/16853	93	11.640
94/339 ELECTRODOMESTICOS CARBONELL	94/16907	93	49.772
"	94/16908	93	3.222
94/348 PEDRO MONTES DIAZ	94/17008	93	70.744
93/1668 MARIA ALBERDI SC	94/16879	93	6.225
93/1697 COMERCIANTES DE GANADO SL	94/17014	94	63.829
94/227 COSVIA SRL	94/16939-60	90-93	10.146.536
94/275 FELIPE RUIZ IBANEZ	94/12537	93	33.295
94/52 INEM CAYETANO GONZALEZ MOLINA	500523-94	91	886.307
88/2761 JOSE Mº GUIRADO REBANAL	94/15259	91	54.801
89/836 ALBERTO LANDERAS CIPITRIA	94/17159-61	88-89-90	564.412
90/85 ALVARO ALEN ROMERO	94/16798	90-91	96.798
94/48 INEM JAIME PENA GUTIERREZ	500517-94	91-93	1.363.956

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente: PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes

RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la C/ Carrera nº 5-A de Torrelavega, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en el lugar para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

EL RECAUDADOR  
  
 MARCOS MONTERO TOYOS

94/146237

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 08-39/850000-72. Deudora: «Mariscos del Pacífico, S. A.». Períodos: 2/87 a 7/86. Importe: 595.296 pesetas.

Régimen: 05-39/700082-19. Deudor: Don José González Albuerne. Períodos: 1/83 a 7/90. Importe: 1.502.763 pesetas.

Régimen: 23-39/040294-25. Deudora: Doña Herminia Muñoz Fernández. Período: 4/88. Importe: 30.000 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Can-

tabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 31 de octubre de 1994.—El director provincial (ilegible).

94/140189

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

D. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a las empresas/entidades donde perciben los haberes los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido de estas, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, por lo que de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
B.804/91	JOSE JERONIMO VIDAL CAMPO	13.639.388	MUT.MADERERA E INDUSTRIAL S.C.	33.942.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Advirtiéndose a dichas empresas, que el incumplimiento de las Ordenes de Embargo por el deudor, y por cualquier otra persona física o jurídica obligada a colaborar en el mismo, así como por la obstrucción o inhibición en la práctica de dichas órdenes, dará lugar a la incoación en el oportuno expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del R.G.R..

Así mismo, y con independencia de lo mencionado, serán responsables solidariamente, las empresas/entidades que colaboren o consientan en el levantamiento de bienes embargables hasta el límite del importe levantado, todo ello según lo señalado en el art. 118.1 del R.G.R.; a cuyos efectos dispondrán de un plazo de diez días a partir de esta publicación, para revisar las actuaciones habidas en el expediente, así como para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estimen pertinentes.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 6 de Octubre de 1994.



*[Firma manuscrita]*

94/122654

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general y de la plantilla de personal para el ejercicio de 1994, se eleva a definitivo, según se acordó el 4 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, párrafo tercero de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos:

#### Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.938.053 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 8.423.233 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.246.812 pesetas.

Capítulo 5: Intereses patrimoniales, 4.084.635 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 45.794.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 83.587.733 pesetas.

#### Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 18.687.323 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.073.188 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 790.023 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.824.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 44.897.550 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 315.649 pesetas.

Total gastos, 83.587.733 pesetas.

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

#### Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario-interventor. Una plaza.

2. Escala Administración General:

2.1 Subescala Auxiliar. Una plaza.

#### Personal laboral

Operario servicios múltiples. Una plaza.

Limpiadora. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo a 14 de noviembre de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/143425

**JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO**

(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Junta Vecinal de Hoz de Anero, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar, ante la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hoz de Anero a 16 de abril de 1994.—El presidente, Federico Lavín Soba.

94/143896

**JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO**

(Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno del corriente ejercicio de 1994, se expone al público por período de quince días, para que los interesados puedan presentar ante la Junta Vecinal, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Hoz de Anero a 16 de abril de 1994.—El presidente, Federico Lavín Soba.

94/143899

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
627.44	16.388.393	29.841.488
630.01.43	1.540.754	1.540.754
630.02.44	4.183.685	4.183.685
630.03.44	8.100.000	8.100.000
630.04.44	3.852.500	3.852.500
630.05.44	3.500.000	3.500.000
630.06.44	3.600.000	3.600.000
630.07.43	875.000	875.000
640.122	2.318.449	2.318.449
Total .....	44.358.781	57.811.876

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 44.358.781 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 90.830.164 pesetas.

Capítulo 2: 96.731.780 pesetas.

Capítulo 3: 6.106.126 pesetas.

Capítulo 4: 7.900.000 pesetas.

Capítulo 6: 57.811.876 pesetas.

Capítulo 9: 3.912.415 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 16 de noviembre de 1994.—El presidente, P. O. (ilegible).

94/142647

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general de 1994, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Colindres, 19 de noviembre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/144282

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/94 del presupuesto único.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 18 de noviembre de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/144617

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Doña María Rosario Yagüez Pérez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2.45 metros cúbicos, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio El Mazo, 17.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 9 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/143267

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

Por don Bernardo Bernardo, en representación de «Instalaciones Novoa, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque aéreo de gas propano en Parbayón, barrio Jurrió, número 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 2 de noviembre de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/137270

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 1.693/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.693/93, a instancia de don Miguel Ángel Verdeja Lama y otros, contra «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones» número 5463-0000-65-1693/93, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/138903

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 244/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 244/94, seguidos a instancia de doña Victoria Ruiz Pérez contra «Industrias Cántabras del Sobao, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de enero de 1995, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Industrias Cántabras del Sobao, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/145446

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 55/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 55/94, seguidos a instancia de don Jesús Sánchez Núñez contra urbanizadora «La Ría, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de enero, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a urbanizadora «La Ría, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/147897

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 135/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 135/94, seguidos a instancia de don José Manuel López Clemente y otros contra «Martín y Miñor, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de enero, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Martín y Miñor, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/146276

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Expediente número 1.661/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.661/93, a instancia de don Luis Alberto Rumayor Torre, contra doña María Cruz Bermejo Conde, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Alberto Rumayor Torre, frente a doña María Cruz Bermejo Conde, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 100.862 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés

por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de doña María Cruz Bermejo Conde, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/138905

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo número: 48.823-6, Oficina Principal, y 6.107-5, Oficina de Castro Urdiales.

Ahorro a la vista números: 28.873-9 y 185.268-1, de Oficina Principal; 2.207-8, Oficina Urbana número 1; 287-8 y 8.872-9, Oficina Urbana número 3, y 39.471-4, Oficina de Torrelavega 1.

Plan ahorro previsión número: 86-1, Oficina Urbana 7.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Francisco José González Obregón, jefe de Servicios Complementarios.

94/142642

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958